



SESIÓN N° 149

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinte, siendo las 19.11 horas., a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad; Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. FREDY BENITO DÍAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA STEFANY; MORENO FIGUEROA HELENA CANDY DE GUADALUPE; ASCAMA TINEO CAROLAY YANET y RAMOS ORE GERMAN YASSER.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado; Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO, Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia y HUERTA MIRANDA CARLOS FERNANDO; Representante de la Federación Universitaria.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa que la Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZU HERENCIA, Decana de la Facultad de Arquitectura y el Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología han solicitado permiso por tener familiares delicados de salud.



Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (11 asistentes), se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

CUESTIÓN PREVIA:

Dr. Anselmo Magallanes Carriilo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, pide las disculpas del caso, al hacer suspendido para hoy el Consejo Universitario programado para el día de ayer 25 de junio, por encontrarse en una reunión de trabajo con MINEDU, por tratar temas respecto al licenciamiento, dicho esto solicitó al Secretario General señalar el punto 1 de la agenda.

AGENDA:

1. CONFERIR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES APROBADOS POR LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales Aprobados por las Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	BACHILLER/TITULO	N° DE RES. DECANAL
1	ALCA TOMAIRO IVAN ELISEO	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 128-D-FDCP-UNICA-2020
2	APARCANA ALFARO JORGE ALFONSO	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 129-D-FDCP-UNICA-2020
3	ARONI ALLCCA YOLANDA DARIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 130-D-FDCP-UNICA-2020
4	ARONI CALLA DIANA LIZ	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 131-D-FDCP-UNICA-2020
5	ATAUJE TAPIA OLENKA ZARINA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 132 -D-FDCP-UNICA-2020
6	AZURZA ALLCCHAHUAMAN GRETH VANESA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 133-D-FDCP-UNICA-2020
7	BUSTAMANTE PALOMINO SALLY ROSIBEL	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 134-D-FDCP-UNICA-2020
8	CABRERA MONTOYA VALERIA ALESSANDRA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 135-D-FDCP-UNICA-2020
9	CAMPOS NAVARRO KAREN LILIANA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 136-D-FDCP-UNICA-2020
10	CARBAJAL YUPANQUI MARIA ELENA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 137-D-FDCP-UNICA-2020
11	CARDENAS LUJAN VALERIA GERALDINE	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 138-D-FDCP-UNICA-2020
12	CHACALTANA LEON MARILI SARELA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 139-D-FDCP-UNICA-2020
13	DE LA CRUZ HUAMAN KERVIN EDUARDO	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 140 -D-FDCP-UNICA-2020
14	DELGADO SULCA GIOS ANGELO	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 141-D-FDCP-UNICA-2020
15	DONAYRE MARTINEZ MILAGROS JANNET	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 142-D-FDCP-UNICA-2020
16	ESCALANTE GUERRA FLOR DE MARIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 143 -D-FDCP-UNICA-2020
17	GONZALES REJAS BENJI JAVIER	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 144-D-FDCP-UNICA-2020
18	GUTIERREZ BENITES MIRKO JUVENAL	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 145-D-FDCP-UNICA-2020
19	GUZMAN AJALCRIÑA LUISA ALEJANDRA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 146-D-FDCP-UNICA-2020
20	MALDONADO DIAZ LILIBETH TALIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 147-D-FDCP-UNICA-2020



21	MANRIQUE GUTIERREZ BEATRIZ NOELIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 148-D-FDCP-UNICA-2020
22	MARQUINA QUICHCA YENYFER CONSTANZA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 149-D-FDCP-UNICA-2020
23	MEDINA VALDIVIESO ISABEL PATRICIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 150-D-FDCP-UNICA-2020
24	MERINO ANICAMA ROSA MARIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 151-D-FDCP-UNICA-2020
25	MORAN QUISPE AMPARO KATHERINE	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 152-D-FDCP-UNICA-2020
26	PACHAS BARRIOS RENATO DELFIERI	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N°153 -D-FDCP-UNICA-2020
27	PACHECO HERNANDEZ MARIA DE FATIMA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 154-D-FDCP-UNICA-2020
28	PEREDES CHUIMA HUGO JAHIR	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 155-D-FDCP-UNICA-2020
29	PEÑA QUISPE FREDDY JAIR	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 156-D-FDCP-UNICA-2020
30	RAMIREZ QUISPE CRISTOBAL RENATO	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 157-D-FDCP-UNICA-2020
31	RAMIREZ RAMOS LORENA SOFIA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 158-D-FDCP-UNICA-2020
32	RAMOS CASANI MIRTHA	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 159-D-FDCP-UNICA-2020
33	RAMOS JULI KAREN LISBETH	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 160-D-FDCP-UNICA-2020
34	RAMOS JURO CHRISTIAN CARLOS	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 161-D-FDCP-UNICA-2020
35	ROJAS ETCHEBARNE MIGUEL ANGEL	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 162-D-FDCP-UNICA-2020
36	SANCHEZ PEREDES CHRISTIAN HUMBERTO	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 163-D-FDCP-UNICA-2020
37	SANCHEZ VICENTE JOSE MARTIN	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 164-D-FDCP-UNICA-2020
38	SIGUAS SERVELEON LIZBEIDY RUBI	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 165-D-FDCP-UNICA-2020
39	SOTO HUAMANI DANIEL JOSIAS	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 166-D-FDCP-UNICA-2020
40	SULCA PARIONA YUSSELYN ESTEFANY	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 167-D-FDCP-UNICA-2020
41	TINCOPA ESPINOZA YOSSET YEFERSON	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 168-D-FDCP-UNICA-2020
42	TORO SANDOVAL ISAMAR JANETH	BACHILLER EN DERECHO	R.D. N° 169-D-FDCP-UNICA-2020
43	ANAMPA MOSCOSO PAUL WILSON	ABOGADO	R.D. N° 170-D-FDCP-UNICA-2020
44	AYZANA SUAREZ JOEL ESAU	ABOGADO	R.D. N° 171-D-FDCP-UNICA-2020
45	BARILLA PEVE AQUILES	ABOGADO	R.D. N° 172-D-FDCP-UNICA-2020
46	CONTRERAS SARMIENTO JONELS FRANGY	ABOGADO	R.D. N° 173-D-FDCP-UNICA-2020
47	GUILLÉN INFANZON SUSANA	ABOGADO	R.D. N° 174-D-FDCP-UNICA-2020
48	HUAMAN ANCASI ROSARIO DEL PILAR	ABOGADO	R.D. N° 175-D-FDCP-UNICA-2020
49	HUAMAN MUÑOZ KAROLINE NAHOMI	ABOGADO	R.D. N° 176-D-FDCP-UNICA-2020
50	MARAÑÓN GARCIA JOSE LUIS	ABOGADO	R.D. N° 177-D-FDCP-UNICA-2020
51	PAYHUA CUETO WALLY JAFFET	ABOGADO	R.D. N° 178-D-FDCP-UNICA-2020
52	PURILLA CARBAJAL JACQUELINE ASTRID	ABOGADO	R.D. N° 179-D-FDCP-UNICA-2020
53	QUISPE CCOCHACHI KATHERINE ANDREA	ABOGADO	R.D. N° 180-D-FDCP-UNICA-2020
54	URIBE BENDEZU WENDY MERCEDES	ABOGADO	R.D. N° 181-D-FDCP-UNICA-2020
55	ISASI SANDOVAL MARYCIELO LUCERO	ABOGADO	R.D. N° 321-D-FDCP-UNICA-2019
56	MORON QUISPE MILAGROS ROSMERY	ABOGADO	R.D. N° 260-D-FDCP-UNICA-2019

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	BACHILLER/TITULO	N° DE RES. DECANAL
1	CCAUIIN VARGAS JEAN PIERS	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL	R.D. N° 045-DEC-FIC-UNICA-2020
2	INFANTE TORREALVA AHSLLIE DALLAN	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL	R.D. N° 083-DEC-FIC-UNICA-2020
3	GUERRERO BUSTAMANTE JUAN PABLO	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL	R.D. N° 087-DEC-FIC-UNICA-2020
4	ROJO VENTURA PIERE STEVE	INGENIERO CIVIL	R.D. N° 101-DEC-FIC-UNICA-2020

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	BACHILLER/TITULO	N° DE RES. DECANAL
1	QUEZADA OSORIO LUIS JACK MARTIN	INGENIERO METALURGICO	R.D. N° 410-D-FIMM-UNICA-2019

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	BACHILLER/TITULO	N° DE RES. DECANAL
1	MENDOZA MANRIQUE FLOR CRISTINA	INGENIERO PESQUERO	R.D. N° 381-2019-D-FIPA-UNSLG

2. RESOLUCION RECTORAL N° 687-R-UNICA-2020

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace de conocimiento a los integrantes del Consejo



Universitario que la Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2020 que está relacionada a la matrícula extemporánea ha generado confusión en los estudiantes que no cumplieron con matricularse de acuerdo al Cronograma establecido por la Oficina de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad. En una reunión de los Decanos con el Señor Rector se han establecido las siguientes precisiones:

- La Matricula Regular es para los alumnos que culminaron el Semestre 2019-II, y que ahora deben matricularse en el semestre 2020-I según Cronograma establecido por la Oficina de Estadística Central. Los alumnos que no cumplieron con matricularse en aquella oportunidad, deben ahora efectuar su matrícula extemporánea.
- Existe otra condición que es la Reserva de Matricula, para ello el interesado debe comunicar a la Facultad y a la Oficina de Estadística Central el motivo por el cual no va a continuar con sus estudios. La reserva de matrícula es por 6 años para los alumnos que ingresaron con la Ley N° 23733 (Reglamento General de la U.N.ICA) y de solo 3 años para los alumnos que ingresaron con la Ley N° 30220. A los alumnos que solicitaron Reserva de Matricula y que desean continuar sus estudios les corresponde efectuar Matricula de Reingresante.

Es necesario proceder a anular la Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2020 y proceder a expedir una nueva Resolución Rectoral en la cual se especifique claramente la condición de matrícula Extemporánea y Matricula de Reingresante.

Alumno Carlos Huerta Miranda Representante de la Federación de Estudiantes solicita al Consejo Universitario dar solución a lo siguiente:

- Solicito actualización de Constancias.
- La Facultad de Ingeniería Mecánica eléctrica y Electrónica presento expedientes de Grados y Títulos para que se aprueben en Consejo Universitario. Todos los expedientes presentados han sido devueltos por el responsable de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaria General porque los recibos de pago de las constancias han caducado y también porque están faltando algunos requisitos. Actualizar las constancias perjudica la economía de los egresados porque se tiene que pagar por las nuevas constancias.
- En el proceso de matrícula del Semestre 2020-I es necesario que Estadística Central proceda a efectuar algunas correcciones porque existen estudiantes que aparecen matriculados hasta en 36 créditos.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que la Matricula Extemporánea fue Aprobada por el Consejo Universitario a solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, pero se debe cumplir con los requisitos establecidos para Matricula Regular y Matricula Extemporánea.



En la Facultad de Medicina Humana no existían alumnos para matricularse en forma extemporánea, sin embargo, han aparecido estudiantes que sin haber realizado la reserva de matrícula quieren ahora matricularse como reingresantes.

Dr. FREDDY CALDERON RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas indica estar de acuerdo con anular la Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2020, pero se debe brindar facilidades a los alumnos para que se puedan matricular en forma extemporánea.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA está de acuerdo con proceder a anular la Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2020, y solicita dar solución a la Matrícula Extemporánea de los alumnos.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que si bien es cierto existe voluntad de solucionar los problemas de matrícula por parte de Estadística Central, lo que está faltando en algunos administrativos es experiencia para dar solución a los problemas de matrícula de los estudiantes.

El Consejo Universitario debe tomar las decisiones adecuadas que permitan dar solución al problema de matrícula extemporánea de los alumnos.

Conoce el caso de alumnos que desean matricularse, pero no están inscritos en el libro de ingreso a la Universidad, es necesario corregir esta deficiencia.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que es necesario especificar claramente en la nueva Resolución Rectoral lo concerniente a: Matrícula Regular, Matrícula de Reingresante y Matrícula Extemporánea.

El Vicerrectorado Académico debe opinar sobre los casos de Matrícula de Reingresante y la Oficina de Estadística Central debe informar sobre la condición de los alumnos que solicitan Reserva de Matrícula. La nueva Resolución Rectoral debe especificar claramente el plazo para efectuar la matrícula extemporánea.

Alumna Rosa Medina Huamán señala que la Oficina de Estadística Central no brinda la orientación adecuada a los alumnos sobre el proceso de matrícula. Existen alumnos que no pueden realizar el Pago en el Banco porque la Oficina de Estadística Central no ha liberado el código del alumno a pesar que las Facultades han cumplido con informar la condición de los alumnos a Estadística Central.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" manifiesta que el Código de Matrícula lo genera Estadística Central, siendo necesario que las Facultades mediante Resolución Decanal indiquen a que alumnos favorece la Matrícula Extemporánea. Luego Estadística central comunica al Banco la relación de alumnos que van a pagar el derecho de matrícula extemporánea. Finalmente, el señor Rector en coordinación con la Oficina de Estadística Central va a realizar las coordinaciones correspondientes para ampliar el plazo de matrícula extemporánea a realizarse los días 30 de Junio y 1 de Julio.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica señala que es necesario capacitar a los trabajadores de Estadística central



en lo referente a la forma en la cual se debe brindar la atención adecuada a los alumnos. La Facultad a su cargo ha remitido a tiempo la documentación requerida para la matrícula extemporánea, por ejemplo, en los documentos existen 14 alumnos que solicitan matrícula extemporánea y solo a 9 de ellos les aceptan la matrícula extemporánea, teniendo los 14 alumnos el mismo derecho.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que la Oficina de Estadística Central por escrito debe comunicar al alumno y a la Facultad sobre la Procedencia o no de los requerimientos sobre matrícula que hacen los alumnos de las diferentes Facultades de la Universidad.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Anular la Resolución Rectoral N° 687-R-UNICA-2020 de fecha 25 de Mayo de 2020”.*

“Establecer que la Matrícula Extemporánea es para a los alumnos que no se matricularon en el Semestre 2020-I según Cronograma establecido por la Oficina de Estadística Central”

“Establecer que la Matrícula de Reingresantes la pueden realizar los alumnos que hicieron Reserva de Matrícula”

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. DIRECTIVA N° 001-R-2020-UNICA, “NORMAS PARA LA SUSTENTACION DE TESIS, TRABAJOS DE INVESTIGACION, TRABAJOS ACADEMICOS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR GRADOS O TITULOS PROFESIONALES, NO PRESENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ¡SAN LUIS GONZAGA”

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que esta Directiva fue aprobada en sesión de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 15 de Junio de 2020. Es necesario alinear esta Directiva a la Ley Universitaria.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar la Directiva N° 001-R-2020-UNICA, “Normas para la Sustentación de Tesis, Trabajos de Investigación, Trabajos Académicos y trabajos de Suficiencia Profesional para Optar Grados o Títulos Profesionales, No Presencial, en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.* Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:



A favor : 07
En contra : 00
Abstención : 04

APROBADO POR MAYORIA.

Se abstuvieron de votar los alumnos:

Medina Huamán Rosa Stefany; Moreno Figueroa Helena Candy de Guadalupe; Ascama Tineo Carolay Yanet y Ramos Ore German Yasser.

4. OFICIO N° 174-VRI-UNICA-2020 DEL VICE RECTORADO DE INVESTIGACION.

- R.V. N° 077-VRI-UNICA-2020
- R.V. N° 078-VRI-UNICA-2020

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que el Vicerrectorado de Investigación necesita que el Consejo Universitario apruebe la conformación de la Comisión encargada de Elaborar el Procedimiento para la entrega virtual de los Informes de avances mensuales e Informes Finales y Proyectos de Investigación modalidad FEDU, así como el documento: Procedimiento para la entrega virtual de los Informes mensuales, Informes Finales y Proyectos de Investigación modalidad FEDU.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA señala que es necesario dar aprobación al Protocolo referido a los Informes de los Trabajos de Investigación que realizan los docentes de la Universidad por la Modalidad de Fondo Especial para Docentes Universitarios (FEDU). Este Protocolo va a permitir que los docentes que realizan investigación por FEDU reciban a tiempo su pago correspondiente.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica hace la observación al considerando de la R.V. N° 077-VRI-UNICA-2020 de fecha 03 de Junio de 2020 en el que se indica que los trabajos de investigación son administrados por el Vicerrectorado de Investigación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace la siguiente precisión:

- Docente Investigador es aquel que cuenta con reconocimiento del Vicerrectorado de Investigación y del Consejo Universitario y recibe una remuneración especial.
- Docentes que realizan investigación por la modalidad de Fondo Especial para Docentes Universitarios FEDU y reciben un monto



mensual. Las investigaciones tienen que estar de acuerdo a las Líneas de Investigación de la Universidad.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Ratificar la R.V. N° 077-VRI-UNICA-2020 que designa la Comisión Encargada de elaborar el Procedimiento para la entrega virtual de los Informes de Avances Mensuales e Informes Finales y Proyectos de Investigación por la Modalidad de Fondo Especial para Docentes Universitarios (FEDU)”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Ratificar la R.V. N° 078-VRI-UNICA-2020 que Aprueba el documento que establece el Procedimiento para la entrega virtual de los Informes de Avances Mensuales e Informes Finales y Proyectos de Investigación por la Modalidad de Fondo Especial para Docentes Universitarios (FEDU)”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

**5. OFICIO MULTIPLE N° 003-SUNEDU-02-15-02
INFORME N° 0462-DGAL-UNICA-2020 ASESORÍA JURÍDICA**

Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca Secretario General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” da lectura al Oficio Múltiple N° 0003-2020-SUNEDU-02-15-02 firmado digitalmente por Jesús Andrés Vega Contreras, Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU. Dicho documento señala que los egresados de los Institutos de Educación que se acogieron al Programa de Complementación Universitaria para obtener el Grado Académico y posteriormente el Título Profesional en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, tienen plazo hasta el 14 de agosto del presente para realizar el registro de sus Diplomas de Grado Académico o Título Profesional en las especialidades de origen de los Institutos, aun no siendo las especialidades que oferta actualmente la Universidad.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica a los integrantes del Consejo Universitario que Complementación Universitaria es un Programa del Gobierno que estaba dirigido a los egresados de los Institutos pedagógicos quienes debían complementar sus estudios en Universidades y poder obtener sus Grado Académico de Bachiller y posteriormente su Título Profesional.

La Facultad de Ciencias de la Educación de nuestra Universidad implemento el Programa de Complementación Universitaria y otorgo Grados de Bachiller y Títulos Profesionales en las denominaciones correspondientes a los Institutos Pedagógicos, sin embargo cuando SUNEDU inicia el Registro de los Diplomas de Grados y Títulos, los observa porque dichas denominaciones no formaban parte de las especialidades que ofertaba la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

SUNEDU se ha visto en la obligación de dar solución a este problema que se presenta en todas las Universidades del País que implementaron el Programa de Complementación Universitaria y ha decidido proceder a registrar los Diplomas de Grado y Título Profesional de los Egresados de los Institutos Pedagógicos en su denominación de origen y tienen como plazo el 14 de Agosto.

Este documento ya se hizo de conocimiento al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación para que haga de conocimiento a todos los egresados comprendidos en este Programa de Complementación Universitaria y puedan acogerse a esta decisión de SUNEDU.

Finalmente, el señor Rector indica que la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” ya no oferta este Programa de Complementación Universitaria.

Siendo las 20.34 horas del día 26 de Junio del 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.